

Lima, 24 de marzo de 2021

Señora

Oriana María Suárez Pérez

Coordinadora General

Proyecto BID - OSCE

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

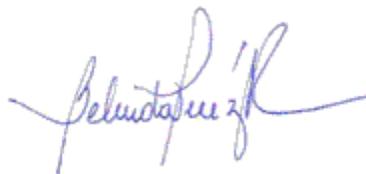
Asunto: 4428/OC-PE. “Mejoramiento de la Capacidad para la Generación del Conocimiento y Mejora Continua en la Gestión de la Contratación Pública”. Solicitud de No Objeción a Términos de Referencia de Consultorías Individuales.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para hacer referencia a su oficio N° D000021-2021-OSCE-PBID recibido el 15 de marzo de 2021, a través del cual solicitan la No Objeción a los Términos de Referencia para la contratación de cuatro Consultorías Individuales para el Componente 2 del presente Proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

Código SEPA y POA	Objeto de la Contratación	Costo Estimado (S/.)	Fuente de Ftto.	Revisión
EGICP-OSCE-123-3CV-CI-8 (POA 2.2.3)	Servicio de apoyo para la definición de la infraestructura de la plataforma tecnológica para la compra pública	304,000.00	BID: 100%	Ex Post
EGICP-OSCE-122-3CV-CI-7 (POA 2.2.3)	Servicio de Analistas de Sistemas 1 para proyectos vinculados al desarrollo de mejoras de la plataforma de soporte al proceso de contratación pública	320,000.00	BID: 100%	Ex Post
	Servicio de Analistas de Sistemas 2 para proyectos vinculados al desarrollo de mejoras de la plataforma de soporte al proceso de contratación pública	320,000.00	BID: 100%	Ex Post
EGICP-OSCE-113-3CV-CI-3 (POA 2.2.3)	Servicio de apoyo al seguimiento y control de la ejecución de los proyectos relacionados al desarrollo e implementación de la plataforma de soporte al proceso de contratación	304,000.00	BID: 100%	Ex Post

Al respecto, y luego de revisar la información enviada, hacemos de su conocimiento que el Banco no tiene objeción a vuestra solicitud. Así mismo, considerando que se tratan de procesos de revisión ex – post le recomendamos mantener un adecuado archivo de los procesos, los mismos que serán revisados en su oportunidad por el Banco y la auditoría.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.



Belinda Pérez Rincón
Especialista en Gestión Fiscal y Municipal

Ref. 613/2021